GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

"Al servicio de la Gente"

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN N°: 56 /2018

Concepción, 22 de octubre de 2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "CONSTRUCTORA D&M – MARIO NUÑEZ ROLÓN" PARA LA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN EL PROCESO LICITATORIO – LPN N° 04/2018, CON ID N°: 350.259.

VISTO: La realización del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2018 - **"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", CON ID N°: 350.259.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dichas Empresas y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCION, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar las firmas de contrato del Llamado a Licitación Pública Nacional **N° 04/2018 – "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", CON ID N°: 350.259,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	Lote	Monto Adjudicado
1	MARIO NUÑEZ ROLÓN	875812-3	Lote 1	167.463.407
			Lote 2	296.255.725
			Lote 3	678.415.606
TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS				1.142.134.738

SON GUARANIES: Un mil ciento cuarenta y dos millones ciento treinta y cuatro mil setecientos treinta y nueve**, incluidos todos los impuestos.**

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el **Abg. Ignacio María Romero Quevedo**, Secretario General de esta Institución.

ART. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO
SECRETARIO GENERAL

ABG. EDGAR IDILIO LÓPEZ RUIZ.
GOBERNADOR